

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos por doña Francisca Alfonso Burillo y doña María Teresa Ruz Royo, representadas por el Procurador don Carlos Testor Ibare, contra don Antonio Solé Serra, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de lotes, precio de avalúo, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, de las siguientes fincas:

Primer lote.—Una pieza de tierra en el término de Orgañá y su partida Vilansats, que mide un jornal, equivalente a veintiún áreas setenta y nueve centiáreas, y que linda: a Oriente, parte con comunal y parte con camino de los Huertos; a Mediodía, con dicho camino; a Poniente, con restante finca de que se segregó, mediante carretera de Lérida a Puigcerdá, y a Norte, con parte con los hermanos Segura Minoves y parte con camino de los Huertos. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Seo de Urgel, al folio 107 del tomo 838, libro 29 de su Ayuntamiento, finca número 1.473, inscripción primera. Valorada tal finca en la suma de quinientas mil pesetas.

Segundo lote.—Una casa-habitación con su jardín a su alrededor en el término de Orgañá y su partida Vilansats, llamada «Cal Neris», en la carretera de Lérida a Puigcerdá; la casa ocupa una superficie de unos cuatrocientos diez metros cuadrados y consta de planta baja, destinada a comedor, sala de estar, biblioteca, gran «hall» con escalera de acceso al otro piso, cocina y dependencia y entrada y escalera de servicio, y un piso alto destinado a dormitorios, aseos, baños y dependencias, con balcones y terrazas en ambas plantas, y el jardín ocupa la restante superficie de setenta y siete áreas cuarenta y dos centiáreas, está plantado de árboles y tiene una pista de tenis, piscina, pozo, un garaje, vestuarios, duchas y almacenes y todo junto linda: a Oriente, con la carretera de Lérida a Puigcerdá; a Mediodía, con dicha carretera e Ignacio Argerich; a Poniente, con el camino dels Vilansats, y a Norte, con los hermanos Segura Minoves mediante la repetida carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Seo de Urgel, al folio 109 del tomo 838, libro 29 de Orgañá, finca número 1.474, inscripción segunda. Valorada tal finca en la suma de tres millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el piso primero del nuevo edificio de Juzgados (salón Víctor Pradera, 1 y 3), el día tres de diciembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora

antes de la señalada para la celebración de la misma.

Segundo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes resultantes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos en cuanto sean anteriores a la inscripción de la hipoteca de las ejecutantes o preferentes, y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), el diez por ciento del precio anteriormente dicho de valoración para los respectivos lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición; y

Quinto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—3.403-3.

#### BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de Bilbao.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 219 de 1968, se siguen autos a instancia del «Bonco Guipuzcoano, S. A.», contra don Silvano Carro Bastián, sobre ejercicio de la acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en reclamación de la cantidad de pesetas 384.215,02, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, la que tendrá lugar el día treinta de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes inmuebles hipotecados:

Descripción de los bienes:

Vivienda número dos del piso cuarto, que es la izquierda exterior más al Este de dicho piso de la casa de vecindad radicante en la calle Fernández del Campo, señalada con el número 19 (hoy 15) de dicha calle, de Bilbao.

Tipo de subasta: 400.000 pesetas (cuatrocientas mil pesetas).

Condiciones de la subasta:

Primera.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que se ha hecho constar anteriormente, sin que se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Quinta.—Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Bilbao a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Doy fe. El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—3.404-3.

#### MADRID

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid en autos de juicio ejecutivo sumario seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Julia Salas Ituero, representada por el Procurador don Luciano Rosch Nadal contra doña Consuelo Villafruela Serrano, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

«Nave industrial, en esta capital en la calle de Jacinto Benavente, número uno, esquina a la de Baleares, colonia de San Antonio, que consta de una planta con tejado a dos aguas sobre armadura de hierro y mitad de madera. Su forma es irregular y tiene ocho metros noventa centímetros de fachada por dieciséis de fondo; mide ciento veintinueve metros sesenta decímetros cuadrados, o sea la totalidad del solar. Linda: frente, dicha calle de Jacinto Benavente; derecha, entrando, casa de Eusebio Villafruela; izquierda, calle Baleares y solar de Vicente Huertas, y espalda, casa de Fernando Santacana.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de ciento cincuenta mil pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—3.405-3.

## ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número cuatro de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda al número 221 de 1967 se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don Romualdo Fidel Clavo y Clavo, nacido en Megina (Guadalajara), el 24 de abril de 1907, desaparecido del domicilio conyugal, sito en Zaragoza, el 3 de febrero de 1955; instado el expediente por su esposa doña María Come Martín, he acordado hacer pública esta ausencia para conocimiento del interesado y demás a quienes tuvieren interés, concediéndoseles un plazo de quince días a partir de la publicación del presente, que será dado a conocer al público por dos veces y con intervalo de quince días.

Dado en Zaragoza a 11 de septiembre de 1968.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—3.398-3. 1.ª 17-10-1968

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

## Juzgados militares

RODRIGUEZ MACIA, Carlos; hijo de Martín y de Aurora, natural de Chagazoz-Villarino de Conso-Viana del Bollo (Orense), chófer, de veintidós años, estatura 1,750 metros, con domicilios conocidos en el mismo lugar de naturaleza y en calle del Párroco Busquet, números 51-53, tercero, segunda, Barcelona, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz normal, barba poca y boca normal; procesado en la causa número 18 de 1968 por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 13, en Lugo.—(3.595.)

LOPEZ VAZQUEZ, Faustino; hijo de Faustino y de María, natural de Oviedo, de veintidós años, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Río Pigüena. —(3.596.)

GARCIA DEL CASTRO, Evaristo; hijo de Evaristo y de Trinidad, natural de Gijón (Oviedo), de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Méjico. —(3.597.)

OVEJERO RECIO, José; hijo de Julián y de Pilar, natural de Navacarros, Béjar (Salamanca), de veintidós años, domiciliado últimamente en Avilés, Grupo F. Franco, número 59, 3.º derecha. —(3.598.) y

HUERGA-MUSCAT CONDE, Alejandro; hijo de Sixto y de Josefina, natural de Zaragoza, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Barcelona; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de la citada Caja. (3.599.)

## Juzgados civiles

CORRALES RIVERA, José Antonio; nacido en Sevilla el 15 de mayo de 1946, hijo de Víctor y de Caridad, soltero, empleado, vecino de Sevilla, con domicilio en la calle López de Vega, número 16, en

donde últimamente tenía fijado su domicilio; procesado en el sumario número 93 de 1967 por uso indebido de hábito; comparecerá ante la Audiencia de Huelva dentro del término de diez días.—(3.552.)

BOZZELLI, Rafaele; natural de Chisti (Italia), de treinta y nueve años, hijo de Ttors y de Marco Ginevra, domiciliado últimamente en Barcelona (en tránsito); procesado en la causa número 267 de 1966 por estafa y falsedad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.554.)

GARCIA GARCIA, Jesús Donaldino; nacido el 24 de diciembre de 1936 en Aller-Boo (Oviedo), casado, industrial, hijo de Manuel y Justa, que tuvo su domicilio en León, carretera de Asturias, número 3, principal derecha; procesado en la causa número 63 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos dentro del término de diez días.—(3.556.)

ANGEL MARTINEZ, Miguel; obrero forestal; encartado en diligencias previas número 216 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Guernica dentro del término de cinco días.—(3.559.)

DOS SANTOS, Aniceto; de treinta y dos años, casado, albañil, hijo de Bárbara, natural de Valdanta (Portugal) y residente en Plencia, camino de Chipios; encartado en diligencias previas número 133 de 1968, hoy diligencias preparatorias número 19 de 1968, por lesiones con arma blanca; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Guernica dentro del término de cinco días.—(3.560.)

CAÑADA TELLO, Luis Valentín; de treinta y cinco años, casado, chófer, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Manuela, domiciliado últimamente en Leganés (Madrid); procesado en el sumario número 146 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(3.569.)

VIVAS RUEDA, Eugenio Loreto; de sesenta y cinco años, casado, auxiliar de farmacia, hijo de Isaac y de María, natural de Valdefuentes (Cáceres); procesado en la causa número 271 de 1950 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid. —(3.572.)

VALADOLID AMAT, Pascual (a) «Pascualín»; de treinta y ocho años, casado, jornalero, hijo de Hilario y de María, natural de Madrid; procesado en la causa número 21 de 1955 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(3.573.)

ELENA PEREZ, María Benicia; de cuarenta años, sus labores, hija de Josefa, natural de Castro de Sanabria; procesada en la causa número 223 de 1951 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid. —(3.574.)

RUIZ CARMONA, Pedro; de estatura más bien baja, representando unos veintidós años, pelo negro rizado, más bien grueso, de color tostado por el sol, y

PRIETO SERRANO, Julián; de unos veinte años, estatura similar a la de Pedro, con el pelo liso y peinado para atrás, de color tostado; procesados en el sumario número 91 de 1967 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Orgaz dentro del término de quince días. (3.587.)

MONROCHER, Jean; súbdito francés, mayor de edad, casado; inculcado en diligencias previas número 181 de 1968 por lesiones y daños en accidente de circula-

ción; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá dentro del término de cinco días.—(3.589.)

VENTURA RAMERO, Alberto; domiciliado últimamente en Sabadell, rambla Santa María, 6; inculcado en diligencias preparatorias número 6 de 1968 por conducción ilegal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(3.591.)

HERNANDO SANCHEZ, José Luis; casado, industrial, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Tenor Fleta, número 38, 10 D; procesado en el sumario número 4 de 1968 por cheque en descubierta; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Viella dentro del término de diez días.—(3.593.)

## ANULACIONES

## Juzgados militares

El Juzgado Relator del Departamento, Marítimo de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 86 de 1967, Francisco Coronado Fernández.—(3.594.)

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 29 de 1967, Baltasar Peco Serrano.—(3.548.)

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 18 de 1968, José Luis Gafo García.—(3.549.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 104 de 1944, José Vivas Bravo.—(3.550.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 240 de 1943, Antonio Anastasio Rodríguez Maya (a) «Garabato».—(3.551.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 18 de 1968, José Fernández Fernández.—(3.555.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 95 de 1965, Juan Moreno Fernández.—(3.570.)

## EDICTOS

## Audiencias Provinciales

Juan Santana Rodríguez, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de Pino, albañil, natural y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Pedro Quevedo y Quevedo, número 16, 4.º piso, y Secadero, número 7 (Tafira), actualmente en ignorado paradero, inculcado en el rollo 1.112 de las diligencias preparatorias número 187 de 1966 del Juzgado de Instrucción número tres de esta capital, por delito de conducción de vehículo de motor sin permiso.

Comparecerá ante el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, sito en la calle Doctor Chil, número 1, dentro del término de diez días a contar del siguiente al que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia a fin de que haga efectiva la multa de once mil doscientas cincuenta pesetas, con arresto sustitutorio de un día por cada doscientas cincuenta pesetas o fracción de la misma no satisfecha, a que fué condenado por sentencia de este Tribunal de fecha catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Tribunal de lo Penal libro la presente en Las Palmas a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado de lo Penal. — El Secretario. — (3.532.)

#### Juzgados civiles

En cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias número 174, rollo 7.203, de 1967, sobre Ley del Automóvil, se llama, cita y emplaza a fin de que la inculpada Helene Christensen comparezca ante la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia Provincial (Sección Primera, Relatoría de don Juan Ferratges Tarrida), el día nueve de noviembre próximo y hora de las diez y media, al objeto de asistir al acto del juicio oral en las presentes diligencias, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer se le declarará en rebeldía.

Dado en Barcelona a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis María Díaz. — El Secretario, Gregorio Galiana.—(3.553.)

Don Manuel Bustamante de la Fuente, Licenciado en Derecho y Juez comarcal sustituto en funciones de la villa de Laredo.

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 179 de 1968, por daños en accidente de circulación, se cita en concepto de perjudicado a mister Henri Abeille, mayor de edad, casado, fotógrafo, súbdito francés, con domicilio, al parecer, en Saint-Etienne, 13 rue de la Republique, para el acto del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, a las diez y quince horas del día doce de noviembre próximo.

Dado en Laredo a 10 de octubre de 1968.—El Juez, Manuel Bustamante de la Fuente.—El Secretario.—(3.565.)

Don Manuel Bustamante de la Fuente, Licenciado en Derecho y Juez comarcal sustituto de la villa de Laredo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 151/68, por daños y lesiones en accidente de circulación, y por medio de éste se cita en concepto de denunciado para el acto del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, a las diez horas del día cinco de noviembre próximo, al súbdito francés Mr. Allaire Leo, mayor de edad, casado, agente técnico y vecino de Versailles, 30 rue Racine (Francia), en ignorado paradero, bajo apercibimiento legal.

Dado en Laredo a 8 de octubre de 1968.—El Juez, Manuel Bustamante de la Fuente.—El Secretario.—(3.564.)

El señor Juez municipal de esta ciudad, en acta dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de María Rodríguez Romero contra Francisco Rodríguez Romero y otros, sobre malos tratos de obra, amenazas y malos tratos de palabra, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar al denunciado Francisco Rodríguez Romero y a un testigo para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la sala audiencia de este Juzgado, sita en calle Armiñán, número 58, el día treinta del actual y hora de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alega-

sen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado, Francisco Rodríguez Romero, expido la presente copia de la citación original en Ronda a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(3.590.)

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez municipal número ocho de Valencia, en el juicio verbal de faltas número 643/68, seguido ante este Juzgado por daños y lesiones, entre Angeles y Antonio Dasí Brú contra Ivonne Mathilda Louise Willensen, se cita a la denunciada Ivonne Mathilda Louise Willensen para que comparezca ante este Juzgado el día once de noviembre próximo y hora de las diez, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa que lo impida se le impondrá la multa hasta de cien pesetas, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 10 de octubre de 1968.—El Secretario.—(3.592.)

El señor Juez municipal de este Distrito, en el juicio verbal de faltas número 594/68, por daños, ha mandado citar al denunciado Pedro Michaud, de veinticinco años de edad, casado, estudiante, hijo de Carlos y de Florencia, natural del Canadá y en domicilio desconocido en España, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal número dos de Jerez de la Frontera (Cádiz), a la celebración del correspondiente juicio, el día veintiocho de noviembre y hora de las doce de su mañana, instruyéndole, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y cumpliendo con lo mandado y sirva de citación en debida forma al denunciado, Pedro Michaud, expido la presente para el «Boletín Oficial del Estado» en Jerez de la Frontera a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(3.562.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de la villa de Laredo y su partido, en auto de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 16/68, por accidente de circulación ocurrido el día cinco de abril del corriente año en la carretera de Laredo a Colindres (Santander), se cita al lesionado Francisco Antón Huertas, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, natural de Linares (Jaén), en ignorado paradero, ante la sala audiencia del Juzgado de Laredo (Santander) para la celebración del juicio oral, que se celebrará el día doce de noviembre del corriente año y hora de las once de la mañana.

Y para que tenga lugar la citación del lesionado expido la presente citación en la villa de Laredo a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—(3.566.)

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez comarcal de esta villa en el juicio de faltas que con el número 58/68 se tramita en este Juzgado, a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico de Tembleque, sobre lesiones y daños ocasionados en accidente de circulación, he acordado citar al denunciado Abderrahman Melouki y a los perjudicados Ben Meziane Maroc, Abdelkader Sounni, Mohamed el Mahi y Mohamed Kasson, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado para ser oídos, hacerles ofrecimiento de acciones a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos por el Médico forense, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lillo a nueve de octubre de 1968.—El Secretario.—(3.568.)

Jean Pierre Pouyau, súbdito francés, sin domicilio conocido en España, penado en las diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil 92 de 1965, hará efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante la Sección Sexta de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, y en el término de cinco días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», la multa de cinco mil pesetas que le ha sido impuesta como pena, bajo apercibimiento que de no hacerlo sufrirá el arresto sustitutorio que en derecho corresponda.

Dado en Játaró a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, El Secretario.—(3.571.)

Don Jesús Ruizpérez Pérez, Juez municipal del Distrito número dos de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado Municipal bajo el número 264/68, por malos tratos y daños, a virtud de denuncia de José Galindo Barea, contra Isabel Bernal López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Jerez de la Frontera a doce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don Jesús Ruizpérez Pérez, Juez municipal del Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal; como denunciante, José Galindo Barea, mayor de edad, soltero, industrial, natural de Cádiz y vecino de esta ciudad, y como denunciada, Isabel Bernal López, mayor de edad, casada, natural de Lebrija y sin domicilio conocido en España...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Isabel Bernal López como autora de las faltas del artículo 585 del vigente Código Penal, a la multa de quinientas pesetas, y otra falta del artículo 597 del mismo cuerpo legal, a la multa de quinientas pesetas, indemnización al perjudicado en la cantidad de doscientas pesetas y al pago de las costas del juicio, sufriendo la denunciada, caso de impago de las multas impuestas, el arresto sustitutorio correspondiente. Para la notificación de esta sentencia a la denunciada librese edicto al señor Administrador del «Boletín Oficial del Estado» para su inserción en el mismo.

Así por esta mi sentencia juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ruizpérez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública por ante mi en el día de su fecha.—Jerez de la Frontera, fecha de antes, doy fe.—Manuel Carrillo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Isabel Bernal López firmo el presente en Jerez de la Frontera a doce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Jesús Ruizpérez Pérez.—El Secretario.—(3.563.)

Por la presente y en virtud de lo acordado en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 33 de 1968, sobre conducción ilegal, se cita a Jovito Ricardo Fernández López, de treinta y nueve años, casado, pintor, hijo de Juan y Ramona, natural de Villanueva-Barco de Valdeorras, en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para ser oído, bajo los apercibimientos legales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente que firmo en Puebla de Trives a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. (3.588.)

Don Rafael Bañón y Rodes, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de diligencias preparatorias número 170 de 1967 de este Juzgado, seguidas por delito de imprudencia simple con infracción de Reglamentos, contra José Navarro Roselló, se cita a la señora Raymond Neuzillat, vecina de Chatelaillón (Francia), domiciliada en el grupo escolar de dicha población, para que en el plazo de veinte días se persone en este Juzgado a hacerse cargo de la indemnización de tres mil pesetas que a su favor han sido consignadas por la Compañía de Seguros Omnia, cuya cantidad podrá asimismo ser retirada por persona legalmente designada por aquélla, haciéndole saber que en otro caso, y transcurrido dicho plazo, será ingresada en la Caja General de Depósitos.

Dado en Elche a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rafael Bañón y Rodes.—El Secretario.—(3.568.)

Don Jesús Ruizpérez Pérez, Juez municipal titular del Juzgado Municipal del Distrito número dos de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En el juicio de faltas número 528/68, seguido por este Juzgado Municipal por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Jerez de la Frontera a doce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don Jesús Ruizpérez Pérez, Juez municipal del Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal; como denunciante, Santiago Domínguez de Vargas, mayor de edad, casado, empleado, natural y vecino

de esta ciudad, y como denunciado, Maghimimi Sidi Abdelkader, mayor de edad, comerciante y sin domicilio conocido en España, sobre lesiones y daños en accidente de circulación...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Maghimimi Sidi Abdelkader, como autor de las faltas del artículo 586 del vigente Código Penal, a la multa de dos mil pesetas, privación del carnet de conducir por término de dos meses, y otra falta del artículo 600 del mismo cuerpo legal, a la multa de mil pesetas, indemnización al perjudicado Santiago Domínguez de Vargas, en la cantidad de tres mil seiscientos pesetas y al pago de las costas del juicio, sufriendo, caso de impago de las multas impuestas al denunciado, el arresto sustitutorio correspondiente. Para la notificación de esta sentencia al denunciado librese edicto al señor Administrador del «Boletín Oficial del Estado» para su inserción en el mismo.

Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ruizpérez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública por ante mi en el día de su fecha.—Jerez de la Frontera, fecha de antes, doy fe.

Dado en Jerez de la Frontera a doce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Jesús Ruizpérez Pérez.—El Secretario.—(3.561.)

Don Rafael Bañón y Rodes, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad número 215/68, dimanante de diligencias preparatorias número 170 de 1967 de este Juzgado, seguidas por delito de imprudencia simple con infracción de Reglamentos, contra José Navarro Roselló, se cita a la señora Raymond Nouzillat, vecina de Cantelaillón (Francia), domiciliada en el grupo escolar de dicha población, para que en el plazo de veinte días se persone en este Juzgado a hacerse cargo de la indemnización de doce mil pesetas que a su favor han sido consignadas por la Compañía de Seguros Omnia, cuya cantidad podrá asimismo ser retirada por persona designada por aquélla, legalmente autorizada, haciéndole saber que en otro caso, y transcurrido dicho plazo, será ingresada en la Caja General de Depósitos.

Dado en Elche a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rafael Bañón y Rodes.—El Secretario.—(3.557.)

Don José Luis Manzanares Samaniego, Magistrado, Juez de Instrucción número cuatro de esta capital y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario registrado al número 27/68, seguido por falsedad contra Luis González Suárez, y en los cuales se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, y al propio tiempo hacerles el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicados, a las siguientes personas:

Marcelino Dorta Perdomo, Teresa García Medina, Juan Padrón Hernández, Antonio García Morales, Carmen González Rodríguez, Juan Rodríguez Vera, Nicolás Bonilla Villalba, Saturnino Rodríguez Reyes, Sebastián González del Rosario, Domingo Suárez Santana, Isidro Medina Quintana, Antonio Nelson González, Juan

Betancor Suárez, Ignacio Domínguez Suárez, Carmen Rodríguez Mesa, Rafael León San Ginés, Antonio Manzano Díaz, Cesáreo Pérez Castillo, Manuel Pérez Henríquez, Juan Alamo Martín, Francisco Navarro Gómez, José Santana González, Julián Zerpa Hernández, Felisa Medina Galván, Juan Santana González, Francisco Machín Díaz, Luis Alamo González, Agustín Suárez Arbelo, Simeón Santana Mateos, Miguel Curbelo Jiménez, Juan José Rodríguez Morales, Máximo Domínguez Gómez, Lorenzo Alayón Morales, Asunción Cardoro Rodríguez, Francisco Parrilla Cano, Francisco Suárez Guerra, Juan Cardenes Santana, Rosario Fontes Cabrera, Manuel Ramón Páez, Josefa Reyes Betancor, Vicente Fernando Pérez Melián, José Martín Tejera, Dolores Robaina Perdomo, Pedro Godoy Medina, Felipe Padilla Santana, Matías García Rívero, Manuel Pérez Henríquez, Sabas Ayala Barrera, Dolores Martín Domínguez, Agustín y José García del Rosario, Pedro González Aguiar, Antonio Febles García, Leopoldo Barrios García, Manuel Rodríguez Morera, Felipe Hernández Fuentes, José Villalba González, José Marrero Suárez, Nicolás González Acosta y Manuel Vega León.

Dado en Las Palmas a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Manzanares Samaniego.—El Secretario.—(3.567.)

En el juicio verbal de faltas número 527/1968, seguido en este Juzgado Municipal número dos de Jerez de la Frontera (Cádiz), por daños por colisión de vehículos, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Jerez de la Frontera a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don Jesús Ruizpérez Pérez, Juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal; como denunciante-perjudicado, Karl Heinz Esser, súbdito alemán, natural de Hühnerfeld, de veintiocho años de edad y con domicilio desconocido en España, y como denunciado Manuel Gil Bustillo, de treinta y nueve años de edad, casado, viricultor, natural y vecino de esta ciudad, sobre daños por colisión de vehículos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Gil Bustillo, como autor de la falta del artículo 600 del vigente Código Penal, a la multa de quinientas pesetas, indemnización al perjudicado Karl Heinz Esser en la cantidad de tres mil pesetas y al pago de las costas del juicio, sufriendo dicho denunciado, en caso de impago de la multa impuesta, el arresto sustitutorio correspondiente. Para la notificación de esta sentencia al perjudicado, librese copia con atento oficio al señor Administrador del «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, para su inserción en dicho «Boletín Oficial».

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ruizpérez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública por ante mi en el día de su fecha. Jerez de la Frontera, fecha de antes, doy fe.—Manuel Carrillo.—Rubricado.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y sirva de notificación al perjudicado Karl Heinz Esser, expido el presente que firmo en Jerez de la Frontera a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(3.531.)